



**AYUNTAMIENTO**  
**DE**  
**SANTO DOMINGO-CAUDILLA**  
**(TOLEDO)**

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO-CAUDILLA NÚMERO 02.2010, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE MARZO.**

En Santo Domingo-Caudilla, a veinticuatro de marzo de dos mil diez, se reúnen, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las veinte horas, los Sres. Concejales relacionados a continuación, para celebrar la sesión plenaria extraordinaria y urgente a la que han sido convocados por resolución de la Alcaldía Presidencia.

**ASISTENTES:**

**\*SR. ALCALDE PRESIDENTE:** D. Maudilio Martín Fernández (Grupo P.P.).

**\*SRES. CONCEJALES (por orden alfabético):**

- D.<sup>a</sup> Margarita Gómez Gómez (Grupo P.S.O.E.).
- D. Pedro Pablo López Martín (Grupo P.P.).
- D.<sup>a</sup> María Paloma Pérez Palomo (Grupo P.S.O.E.).
- D.<sup>a</sup> María Inmaculada Romero Ramos (Grupo P.S.O.E.-Portavoz).
- D. Jaime Santiago López (Grupo P.P.).

No asiste D. Roberto J. Corral del Olmo (Grupo P.P.-Portavoz), si bien excusa su inasistencia.

Actúa como **SECRETARIO** D. Isidoro Pinilla Martín, Secretario-Interventor del Ayuntamiento.

Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Maudilio Martín Fernández, y con la asistencia preceptiva del Sr. Secretario, y una vez comprobada la existencia de quórum suficiente de asistencia, se abre la sesión para debatir y, en su caso, adoptar acuerdo sobre los asuntos incluidos en el orden del día.

**PRIMERO. RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER DE URGENCIA DE LA SESIÓN.**

De conformidad con el artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el art. 79 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por parte del Sr. Alcalde Presidente se somete a votación de los presentes la ratificación del carácter de urgencia de la sesión, justificándose dicha urgencia por la necesidad de aprobación a la mayor brevedad posible de la adjudicación provisional del contrato de obras de renovación del sistema de alumbrado público existente por otro de mayor eficiencia, ahorro energético y de menor contaminación lumínica, en el Centro Urbano (1.<sup>a</sup> Fase: Sectores AP 1 y 2) de Santo Domingo-Caudilla, a efectos de dar cumplimiento a los plazos establecidos por la normativa reguladora del Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local con el que se financia dicha obra.

Acto seguido, estando presentes seis (6) de los siete (7) concejales que integran la Corporación, es celebrada la votación, siendo el punto aprobado por unanimidad de los miembros presentes de la Corporación.

Por tanto, **el Pleno** de la Corporación, por el quórum indicado,

**ACUERDA**

Primero y único: Ratificar la urgencia de la sesión plenaria a la que previamente han sido convocados todos los concejales de la Corporación mediante



**AYUNTAMIENTO**  
**DE**  
**SANTO DOMINGO-CAUDILLA**  
**(TOLEDO)**

Resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 073.2010, de veintitrés de marzo de dos mil diez.

**SEGUNDO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADJUDICACIÓN PROVISIONAL, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, DEL CONTRATO DE OBRAS DE RENOVACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO EXISTENTE POR OTRO DE MAYOR EFICIENCIA, AHORRO ENERGÉTICO Y DE MENOR CONTAMINACIÓN LUMÍNICA DEL CENTRO URBANO (1.ª FASE: SECTORES AP 1 Y 2) EN EL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO-CAUDILLA, FINANCIADAS CON CARGO AL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL.**

-----

Por indicación de la Alcaldía, **el Sr. Secretario** explica a los presentes que los pasados días diecisiete y veintitrés de marzo de dos mil diez se reunió la Mesa de Contratación, elevándose por ésta la propuesta al órgano de contratación plenario para la adjudicación provisional del contrato de obras de renovación del sistema de alumbrado público existente por otro de mayor eficiencia, ahorro energético y de menor contaminación lumínica, en el Centro Urbano (1.ª Fase: Sectores AP 1 y 2) de Santo Domingo-Caudilla, a CLIMATEL, S.L..

-----

Acto seguido, estando presentes seis (6) de los siete (7) concejales que integran la Corporación, es celebrada la votación, siendo el punto aprobado por unanimidad de los miembros presentes de la Corporación.

Es por ello por lo que,

**VISTA** la aprobación del expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas para la adjudicación de las obras consistentes en renovación del sistema de alumbrado público existente por otro de mayor eficiencia, ahorro energético y de menor contaminación lumínica, en el Centro Urbano (1.ª Fase: Sectores AP 1 y 2) de Santo Domingo-Caudilla, por procedimiento negociado sin publicidad.

**VISTA** la propuesta elevada a este órgano de contratación plenario con fecha 23/03/2010 por la Mesa de Contratación para la adjudicación provisional del contrato de obras de renovación del sistema de alumbrado público existente por otro de mayor eficiencia, ahorro energético y de menor contaminación lumínica, en el Centro Urbano (1.ª Fase: Sectores AP 1 y 2) de Santo Domingo-Caudilla, a CLIMATEL, S.L..

Examinada la documentación que acompaña el expediente y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, **el Pleno** de la Corporación, en cuanto órgano de contratación, y por el quórum indicado,

**ACUERDA**

**Primero.** Adjudicar Provisionalmente el contrato para la realización de las obras de renovación del sistema de alumbrado público existente por otro de mayor eficiencia, ahorro energético y de menor contaminación lumínica, en el Centro Urbano (1.ª Fase: Sectores AP 1 y 2) de Santo Domingo-Caudilla, por procedimiento negociado sin publicidad, a la empresa CLIMATEL, S.L., por el precio de 88.908,62 € y 14.225,38 € de IVA, conforme a la Propuesta elevada por la Mesa de Contratación.

**Segundo.** Notificar la adjudicación provisional a todos los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

**Tercero.** Notificar y requerir a CLIMATEL, S.L., adjudicatario provisional del contrato, para que presente, dentro de los diez días hábiles siguientes al de la fecha de publicación de la adjudicación provisional en el Boletín Oficial de la



**AYUNTAMIENTO**  
**DE**  
**SANTO DOMINGO-CAUDILLA**  
**(TOLEDO)**

Provincia de Toledo y en el Perfil del Contratante, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar, así como constituir la garantía definitiva del 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, que asciende a la cantidad de 4.445,43 €, en cualquiera de las formas establecidas en la Cláusula Duodécima del Pliego de Cláusulas Administrativas regidor.

**Cuarto.** Publicar la adjudicación provisional del contrato mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo y en el Perfil del Contratante.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veinte horas y diez minutos, se levantó la sesión por el Sr. Alcalde Presidente, extendiéndose la presente acta por mi parte, el Secretario, de lo que doy fe pública, de conformidad con lo preceptuado en la Disposición Adicional Segunda (Funcionarios con habilitación de carácter estatal) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en relación con el Art. 2 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, autorizándola como Secretario con mi firma y con el Vº. Bº. del Sr. Alcalde, de conformidad con lo establecido en el art. 110.2 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Remítase, en cumplimiento de lo preceptuado en la normativa vigente, una copia de la presente a los órganos competentes de la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

V.º B.º  
EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO,

Fdo.: Maudilio Martín Fernández.

Fdo.: Isidoro Pinilla Martín.